

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En Elvillar, constituido en su despacho oficial, el Sr. Alcalde Enrique Pérez Mazo, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elvillar (Álava), asistido por la Secretaria, Dña. Izaskun Garcia Zorzano.

Visto. - El anuncio publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A) número 144 de 16 de diciembre de 2022 donde se publican las bases de selección y convocatoria para la cobertura de plazas vacantes, de naturaleza estructural, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones 6ª adicionales y 8ª de la ley 20/2021, correspondiente a una plaza de alguacil municipal equivalente a operario/a de servicios múltiples.

Visto. - La encomienda de gestión a la Diputación Foral de Álava de la gestión material de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto. - El anuncio publicado en el BOE el 29 de marzo de 2023 nº75 del Decreto de 9 de marzo de 2023 abriendo el plazo de presentación de solicitudes.

Visto. - La publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A) número 145 de 15 de diciembre de 2023 donde se publica el decreto de alcaldía número 69/2023 en el que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Visto. - El Acta del Tribunal de 23 de julio de 2024, por la que acordó la siguiente ordenación definitiva de puntuaciones:

NOMBRE Y APELLIADOS	PUNTOS SEGÚN AUTOTOVALORACION REALIZADA	PUNTOS COMPROBADOS POR EL TRIBUNAL
ANTONO GAINZARIAN HERCE	100,0	100,0
UNAI GOIKOTXEA ELGORRIA	70,5	10,05

Visto. - La elección del destino efectuado por el interesado, publicado en los medios establecidos en las bases y la convocatoria.

Visto. - Que la persona propuesta ha remitido la documentación conforme a lo previsto en el Artículo 14 de las bases de la convocatoria.

NORMATIVA APLICABLE

- Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la ley 20/2021.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Alcaldía en base a el artículo 21 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
RESUELVE:

PRIMERO. - Nombrar a ANTONIO GAINZARAIN HERCE como personal laboral en prácticas durante tres meses conforme al artículo 15 de las bases de la convocatoria para cubrir el puesto de una plaza de alguacil municipal equivalente a operario/a de servicios múltiples.

Este nombramiento tendrá efectos administrativos desde el siguiente día hábil de la fecha del presente decreto.

SEGUNDO. - Indicar que conforme al Art. 15.3 de las bases de la convocatoria:

Los/las aspirantes nombrados/as funcionarios/as dispondrán de un mes desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava para hacer el juramento o promesa establecido legalmente y tomar posesión, ante el/la Secretario/a de la Corporación. La falta de juramento o promesa o de la toma de posesión, salvo los casos de fuerza mayor, comportará la pérdida de todos los derechos.

TERCERO. - La adscripción de la plaza tendrá carácter provisional, hasta la finalización del período de prácticas. Le corresponderá percibir las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo correspondiente.

CUARTO. - Se le asigna como tutora a la secretaria Izaskun García Zorzano.

QUINTO. - Notificar a la persona interesada.

SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOTA y en el tablón de anuncios de esta entidad y en la página web <https://elvillar-bilar.eus/index.php/es/> y en el tablón edictal.

SÉPTIMO. - Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre y transcribese éste en el Libro de Decretos y Resoluciones de Presidencia.

Y, leída íntegramente la resolución que precede por mí y aprobada por el Sr. Alcalde, que la adoptó, yo, la secretaria, una vez declarado concluido el acto, extendiendo la presente RESOLUCION, que firma la Autoridad Municipal y la funcionaria asistente, que certifico.